



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, la Resolución P.G. N° 1177/21 por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, los artículos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 a través de la cual se contrató el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2024, conforme lo adjudicado a través de la Resolución P.G. N° 1177/21 obrante a fs. 8873/8888;

Que a fs. 9998 el Defensor General del Departamento Judicial Dolores solicita la contratación del servicio de limpieza para un nuevo inmueble sito en calle Márquez N° 98 de Dolores, a donde se trasladará la Defensoría de Ejecución Penal N° 1;

Que atento que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación mencionada prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%) y que el artículo 6 del mismo pliego establece que, en caso de mudanza el servicio puede ser trasladado al nuevo destino, resulta necesario hacer uso de dichas previsiones considerando que actualmente la Defensoría de Ejecución Penal N° 1 se encuentra ubicada en el inmueble de calle Alem N° 39 de Dolores y que la prestación del servicio de limpieza se encuentra contratada a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L. en la suma mensual de \$68.900,00 a través del renglón N° 37 de la Orden de Compra N° 2-4362-OC21, por lo que se procederá a ampliar y trasladar el servicio a su nuevo destino;

Que a fs. 10006/10007 obra constancia emitida a través del sistema PBAC, de que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L. presta conformidad a la ampliación por el cien por ciento (100%) del renglón N° 37 de la Orden de Compra N° 2-4362-OC21;

Que a fs. 1009 toma conocimiento el Departamento de Presupuesto;

Que atento que el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N°7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 contempla la cláusula de redeterminación de precios y que se encuentra firmada y aprobada el acta correspondiente a la 6ta redeterminación de precios de la orden de compra 2-4367-OC21 de acuerdo a la documentación que se agrega fs. 10010/10020, el valor mensual del renglón N° 37 asciende a la suma de \$120.769,67, haciendo que la ampliación de esta orden de compra sea por un valor total de \$ 2.294.623,73 teniendo en cuenta que el inicio del servicio debe ser el 1 de junio de 2023, por lo que será por 19 meses teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato;

Que a fs. 10021/10022 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 10027/10028 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que atento que la emisión de la orden de compra de la ampliación del servicio se realiza a través del portal PBAC, el cual considera la prestación del servicio a valores de oferta, se procederá a autorizar la emisión de la orden de compra complementaria por el sistema SIGAF a fin de reconocer el incremento del servicio prestado consecuencia de la 6ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4367-OC21 a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

Artículo 1°: Ampliar a partir del 1° de junio del 2023, el cien por ciento (100%) del renglón N° 37 de la Orden de Compra 2-4362-OC21 de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L., correspondiente a un (1) operario adicional por cuatro (4) horas diarias, en la suma mensual de pesos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$ 68.900,00), haciendo un total ampliado por diecinueve (19) meses de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CIEN 00/100 (\$1.309.100,00), de acuerdo al valor que surge de la Orden de Compra 2-4362-OC21 obrante a fs. 9019/9026, conforme lo previsto en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares que rige la Licitación Pública N°7/21 proceso PBAC N°2-0186-LPU21 y artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Artículo 2°: Trasladar el servicio correspondiente a la ampliación resuelta en el artículo anterior, al inmueble sito en calle Márquez N°98 de Dolores, conforme lo previsto en el artículo 6 del pliego de bases y condiciones particulares que rige la Licitación Pública N°7/21 proceso PBAC N°2-0186-LPU21.

Artículo 3°: Autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria a fin de reconocer en la ampliación aprobada por el artículo 1° de la presente resolución, el incremento del valor mensual correspondiente al renglón N°37 resultante de la 6ta. redeterminación de precios aprobado a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L., por un incremento mensual de pesos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con 67/100 (\$51.869.67) haciendo un total por diecinueve (19) meses desde el 1° de junio del 2023 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 73/100 (\$985.523,73), de acuerdo al valor que surge del acta de la 6ta. redeterminación de precios y acto administrativo que aprueba la misma obrante fs. 10010/10020.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y la Orden de Compra Complementaria en el sistema SIGAF, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la presente Resolución.

Artículo 6°: Solicitar a la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.R.L. la ampliación de la garantía oportunamente presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra por ampliación y Orden de Compra Complementaria.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.